

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

## MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS  
SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 28
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>122.032.429</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		116.831.502
	02	Del Gobierno Central		116.831.502
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		44.148.106
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		46.073.006
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		26.459.110
	010	Subsecretaría de Salud Pública		151.280
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		3.334
07		INGRESOS DE OPERACION		2.953.107
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.816.025
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.401.168
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.029
	99	Otros		413.828
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		408.883
	10	Ingresos por Percibir		408.883
15		SALDO INICIAL DE CAJA		19.578
		<b>GASTOS</b>		<b>122.032.429</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	53.290.815
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	29.332.226
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		39.113.794
	01	Al Sector Privado		5.890
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.890
	03	A Otras Entidades Públicas		39.107.904
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		39.107.904
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		275.982
	04	Mobiliario y Otros		275.982
35		SALDO FINAL DE CAJA		19.612

### GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	100
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	3.399
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	15.075

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

## MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS  
SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 28
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		163
		- N° de horas semanales		4.564
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 19 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 6 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2013, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 899.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.705.470
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		2.837.011
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		1.418
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		54
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		304.888
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		129.011
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		1.771.202
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		12
		- Miles de \$		73.556
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		156
		- Miles de \$		105.907
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo estable- cido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		242.907